



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se adosaron notificaciones. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA

Secretario

Montería, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO BANCOLOMBIA SA NIT: 8909039388
DEMANDADO	FUNDACION MOTIVOS PARA CREER NIT: 901075712 FABIAN ENRIQUE MARTINEZ MACIAS C.C: 1067913773
RADICADO	23001310300320230024200
ASUNTO	LEGALIDAD DE LA NOTIFICACIÓN

En primer lugar, visto el informe secretarial que precede, advierte este Despacho Judicial que mediante correo electrónico recibido el día 15 de diciembre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial en el cual aportó constancia de notificación al demandado y solicitud de seguir adelante con la ejecución. **Ver imagen:**

15/12/23, 8:33

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería - Outlook

MEMORIAL ACUSE DE ENTREGA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO Y SOLICITUD DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
BANCOLOMBIA vs FUNDACION MOTIVOS PARA CREER Y OTRO CC. 901075712

notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co <notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co>

Vie 15/12/2023 8:30 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: cibancolombia@gmail.com <cibancolombia@gmail.com>

3 archivos adjuntos (9 MB)

87256.pdf; 87257.pdf; MEMORIAL ACUSE DE ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL SOLICITUD DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN - FUNDACION MOTIVOS PARA CREER Y OTRO.pdf;

Buen día,

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, mayor y vecino de Itagüí, identificado con cédula de ciudadanía No.98.525.657 y portador de la tarjeta profesional No. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la parte ejecutante (**Bancolombia S.A**), me permito aportar el memorial de la referencia, en el siguiente proceso:

Parte demandada	Cedula	Clase de Proceso	Despacho	Radicado
FUNDACION MOTIVOS PARA CREER Y OTRO	901075712	EJECUTIVO	3 CIVIL DEL CIRCUITO	2300131030032023

**Domina Entrega Total S.A.S. -- Acta de Envío y Entrega
de Correo Electrónico**

2023/12/11 08:2:
Hoja

Domina Digital Certifica que ha realizado por encargo de **Bancolombia** identificado(a) con NIT **890903938-8** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Domina Digital el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 87256
Emisor: notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co
(comunicado@documentosgrupobancolombia.com)
Destinatario: fabianmartinezmacias@gmail.com - Fundacion Motivos Para Creer y otro
Asunto: Notificación Personal
Fecha envío: 2023-11-30 11:20
Estado actual: Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/11/30 Hora: 11:20:57	Tiempo de firmado: Nov 30 16:20:57 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/11/30 Hora: 11:20:58	Nov 30 11:20:58 cl-t205-282cl postfix/smtp[436]: 5736E12487E3: to=<fabianmartinezmacias@gmail.com> < >, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.27]:25, delay=0.93, delays=0.09/0.15/0.69, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1701361258 x23-20020ac85397000000b00423a7e4af8fsi124 9333qtp.7 - gsmtp)
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2023/11/30 Hora: 18:14:17	Dirección IP: 104.28.92.34 Agente de usuario: Mozilla/5.0
Lectura del mensaje	Fecha: 2023/11/30 Hora: 18:14:20	Dirección IP: 186.103.7.100 Colombia - Santander - Bucaramanga Agente de usuario: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 17_1_1 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Version/17.1.1 Mobile/15E148 Safari/604.1

Domina Entrega Total S.A.S. -- Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

2023/12/11 08:24
Hoja

Domina Digital Certifica que ha realizado por encargo de **Bancolombia** identificado(a) con **NIT 890903938-8** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Domina Digital el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	87257
Emisor:	notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co (comunicado@documentosgrupobancolombia.com)
Destinatario:	fabian_enriquemartinez@hotmail.com - Fabian Enrique Martinez Macias y otro
Asunto:	Notificación Personal
Fecha envío:	2023-11-30 11:21
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/11/30 Hora: 11:21:50	Tiempo de firmado: Nov 30 16:21:50 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/11/30 Hora: 11:21:51	Nov 30 11:21:51 cl-t205-282cl postfix/smtp[425]: C8C3112487E2: to=<fabian_enriquemartinez@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.57.161]:25, delay=0.92, delays=0.09/0.21/0.62, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <315215e5e4d9f2e9c2d4c80fcbad931020fb eef7056649f14213034952bd917@dominadigital.com.co> [InternalId=14023068236245, Hostname=CH3PR14MB6423.namprd14.prod.outlook.com] 28007 bytes in 0.187, 146.145 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2023/11/30 Hora: 15:52:32	Dirección IP: 104.28.92.33 Agente de usuario: Mozilla/5.0
Lectura del mensaje	Fecha: 2023/12/01 Hora: 11:59:22	Dirección IP: 191.102.220.99 Colombia - Cordoba - San Antero Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/119.0.0.0 Safari/537.36 Edg/119.0.0.0 OneOutlook/1.2023.1114.100

Así las cosas, se evidencia además el recibido del citado mensaje, por lo anterior se tendrán por notificados en debida forma a los demandados **FUNDACION MOTIVOS PARA CREER y FABIAN ENRIQUE MARTINEZ MACIAS.**

Del mismo modo, se constata que mediante proveído adiado en fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) se libró Mandamiento Ejecutivo con acción personal, a favor de **BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8** contra a los ejecutados **FUNDACION MOTIVOS PARA CREER, NIT. 901075712, FABIAN ENRIQUE MARTINEZ MACIAS CC No. 1067913773**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 5690088937

Por la suma **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M. CTE (\$188.772.840)**, más los intereses por mora causados desde el día 2 de febrero DEL 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima de mora establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, más los intereses en el plazo a la tasa efectiva anual del IBR señalada por el Banco de la República más 14.000 puntos efectivos anuales, siendo ajustable periódicamente teniendo en cuenta el valor del IBR efectivo anual, que haya señalado el Banco de la República, pagaderos por mes Vencido equivalentes a una tasa nominal del 22.3390% anual.

Así las cosas, encuentra el Despacho que se encuentra vencido el término otorgado a los ejecutados y no pagaron la obligación ni propusieron excepciones, por lo que se procederá según lo establece el artículo 440 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a los demandados, **FUNDACION MOTIVOS PARA CREER y FABIAN ENRIQUE MARTINEZ MACIAS**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: SIGA adelante la ejecución de conformidad con el mandamiento de pago.

TERCERO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito, conforme lo establece la ley.

TERCERO: ORDÉNESE el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar dentro del presente proceso.

CUARTO: CONDÉNESE en costas a la parte ejecutada. Se fija agencias en derecho por valor del 3% del valor del mandamiento de pago, para que, al momento de liquidar las costas, sean tenidas en cuenta por secretaria, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**LA JUEZA
MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a2fbbed0ea0f12fc392f87e5321125e3cce6c24af10d3bc8d0f3acba169b8aa**

Documento generado en 16/02/2024 02:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>